

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DEL  
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2024-GR. LAMB/CS-1**

**CONTRATACIÓN DE BIENES: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2606467**

Siendo las siendo las 14:00 horas, del día 26 de agosto de 2024, en el Área de Apoyo a las Contrataciones de la Oficina de Logística del Gobierno Regional Lambayeque, sito en AV. Juan Tomis Stack N° 975, se reunieron los miembros del comité de selección reconstituido mediante Resolución Jefatural Regional N° 000679-2024-GR.LAMB/ORAD [215229618-40], con el fin de llevar a cabo la apertura de ofertas, admisibilidad, evaluación, calificación y buena pro en el marco del procedimiento de selección de LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2024-GR. LAMB/CS-1, convocado para CONTRATACIÓN DE BIENES: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2606467

Para tal efecto se reúnen los miembros titulares del comité de selección, encargados de la conducción de dicho procedimiento; los cuales se mencionan a continuación:

NOMBRE	MIEMBRO	DEPENDENCIA
SEGUNDO FRANCISCO MOREY MIRANO	Presidente titular	Oficina de Logística
JULIO CESAR FERNANDEZ MORALES	Primer Miembro titular	Dirección de Estudios y Asistencia Técnica
CESAR AUGUSTO ZAMBRANO VALDIVIA	Segundo Miembro titular	Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

**DETALLE DE LOS PARTICIPANTES:**

De acuerdo con el cronograma establecido en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el comité de selección verifica que 13 participantes se registraron siendo los siguientes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	20100028698	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	2024-05-07 09:07:13.0	Válido
2	20100070031	VOLVO PERU S A	2024-07-05 09:10:53.0	Válido
3	20101639275	IPESA S.A.C.	2024-08-09 22:09:48.0	Válido
4	20302241598	KOMATSU-MITSUI MAQUINARIAS PERU S.A.	2024-05-16 16:00:03.0	Válido
5	20502797230	DIVEIMPORT S.A.	2024-05-16 19:09:55.0	Válido
6	20516959259	CORPORACION DE INVERSION PROYECTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-05-10 10:56:00.0	Válido
7	20520536761	MCM SOLUTIONS S.A.C.	2024-05-06 21:20:43.0	Válido
8	20525165958	CORPORATION WITHMORY S.R.L.	2024-05-16 17:33:45.0	Válido
9	20538736695	CHALSA CORPORATION S.A.C.	2024-05-03 09:47:52.0	Válido
10	20546067026	EDILMAQ S.A.C.	2024-08-16 08:25:32.0	Válido
11	20600080688	BUGANVILIAS PROMOTE E.I.R.L.	2024-08-17 11:28:52.0	Válido
12	20600429150	ROMARC S.A.C.	2024-05-16 16:27:30.0	Válido
13	20612474321	MAKI SOLUCIONES S.A.C.	2024-08-16 08:35:16.0	Válido

### DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el SEACE, cuatro (4) postores registraron sus ofertas, los cuales se detallan a continuación:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20100028698	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	19/08/2024	20:34:49	20100028698	19/08/2024	20:37:23	Enviado	Valido
2	20502797230	DIVEIMPORT S.A.	19/08/2024	22:47:41	20502797230	19/08/2024	22:48:07	Enviado	Valido
3	20101639275	IPESA S.A.C.	19/08/2024	22:15:47	20101639275	19/08/2024	22:20:58	Enviado	Valido
4	20546067026	CONSORCIO PALMERAS	19/08/2024	17:47:29	20546067026	19/08/2024	17:49:16	Enviado	Valido

### ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

Acto seguido se procede a verificar si las ofertas presentadas cumplen con presentar los documentos de presentación obligatoria establecido en las bases integradas.

#### 1 CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

- FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA, con RUC N° 20100028698
- IPESA S.A.C. con RUC N° 20101639275

ANEXO	FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA	IPESA S.A.C.
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple	Cumple
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple	Cumple
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple
Las ofertas que presentan los postores deberán estar acompañados de un detalle; mediante cuadro de característica técnicas del bien ofertados, sustentados por brochures y/o catálogos y/o manuales y/o folletos y/o fichas técnicas u otro documento técnico (en español o acompañado de la traducción conforme al Art. 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). Para aquellos aspectos técnicos que no se encuentren detallados en los catálogos, el postor podrá sustentarlos mediante una declaración jurada. La entidad se reserva el derecho de verificación posterior. <u>Ítem N° 1: CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cilindrada: de 6500cc, mínimo</li><li>• Potencia Neta: 190 HP mínimo</li><li>• Torque Neto: 900 Nm mínimo, indicar RPM</li><li>• Sistema de reducción de emisión de gases: mínimo TIER 3</li><li>• Cucharón de servicio pesado multiusos; con Capacidad de 3.0 m<sup>3</sup> mínimo; con Altura hasta el pin pivote de la cuchara: 3600 mm mínimo; con Ancho: 2.65 mt mínimo y profundidad de excavación: 80 mm mínimo.</li></ul>	No Cumple	Cumple
Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4).	Cumple	Cumple
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde
El precio de la oferta en soles (Anexo N° 6)	Cumple	Cumple
Resultado	NO ADMITIDA	ADMITIDA

## **SOBRE LA NO ADMISIÓN DE LA OFERTA DEL POSTOR FERREYROS S.A.**

En las bases integradas se estableció que las ofertas que presentan los postores deberán estar acompañados de un detalle; mediante cuadro de característica técnicas del bien ofertados, sustentados por brochures y/o catálogos y/o manuales y/o folletos y/o fichas técnicas u otro documento técnico (en español o acompañado de la traducción conforme al Art. 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). Para aquellos aspectos técnicos que no se encuentren detallados en los catálogos, el postor podrá sustentarlos mediante una declaración jurada. La entidad se reserva el derecho de verificación posterior.

Sin embargo, de la revisión de su oferta se observa que la ficha técnica presentada en algunas páginas se encuentra recortada en el margen derecho impidiendo conocer el real alcance de lo ofertado, asimismo se observa que presenta parte de su ficha técnica en idioma extranjero.

El actuador de flujo (12) se mueve hacia arriba. Este movimiento abre el pasaje (23) para permitir que el aceite a (10).

54  
El actuador de flujo (12) mueve el pistón del actuador (10) para vencer la fuerza del resorte de polarización (6). El aceite hace que el pistón se mueva hacia la izquierda. Cuando el pistón del actuador (10) se mueve hacia la izquierda, el pistón mueve el plato oscilante (11) hacia la izquierda. El pistón del actuador (10) continúa moviéndose hacia la izquierda hasta que se descubre el orificio perforado en cruz (24) que permite que el aceite drene hacia la caja.

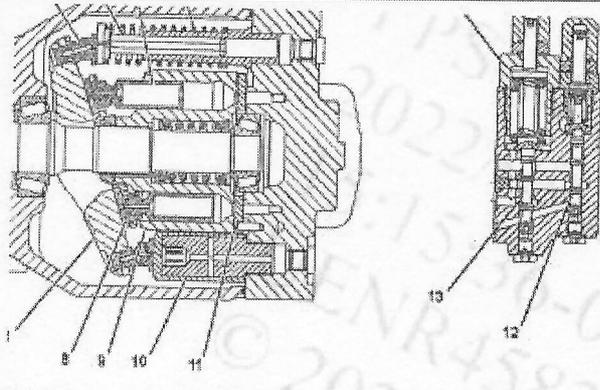
El orificio perforado en cruz (24) limita el recorrido máximo del pistón del actuador (10) hacia la izquierda. La bomba suministra un flujo que compensa las fugas del sistema. La bomba también suministra una cantidad suficiente de flujo que compensa la fuga a la carcasa de la bomba es el resultado del orificio cruzado. La bomba mantiene el modo de reserva de baja presión no debe exceder los  $3500 \pm 345$  kPa ( $508 \pm 50$  psi).

The standby will vary in the same pump as the system leakage or the pump leakage increases. The pump will increase flow for the increasing leakage. Actuator piston (10) will cover more of the cross-drilled hole. As this process happens, the pressure will drop toward margin pressure. The leakage will achieve the point when the piston completely covers the cross-drilled hole because of the increased swashplate angle which is required. When this process happens, the low-pressure reserve.

**Pressure Stall**

Considerando, que las bases establecen como requisito de admisión que las ofertas deben presentarse en idioma español o acompañado de traducción, se advierte que, en las páginas indicadas de la oferta del postor, eso no se cumple, puesto que los párrafos reproducidos no tienen traducción adjunta, esto se ha detectado puesto que los números entre paréntesis no se encuentran en las páginas que se encuentran en idioma español.

Sin perjuicio de lo anterior, la oferta contiene documentos incompletos:



50

desplazamiento variable y válvula compensadora

g02901680

ión  
ra de presión y flujo

Ma. del Resorte, Almirante L.L.  
REPÚBLICA ARGENTINA

ensador de flujo  
ensador de presión

na de dirección es una bomba de pistón automática. La bomba del sistema de dirección detecta los requisitos; utiliza el circuito de dirección, la bomba está en espera de baja presión.

is alta que se detecta fluye hacia el carrete compensador de presión (13). Este carrete mantiene la salida d; rto para cumplir con los requisitos para el flujo del sistema y para la presión.

sistema será mayor que los requisitos más altos de presión del puerto de trabajo, a menos que la bomba es ncia entre el requisito del puerto de trabajo y la presión más alta del sistema principal se denomina presión c

adora de presión también limita la presión máxima del sistema. La válvula compensadora de presión evita c stema de dirección debido a una presión excesiva.

rolada por el pistón de polarización (4) y el pistón actuador (10). El resorte de polarización (6) hace que el p co hace que la bomba suba.

or (10) tiene un área mayor que el pistón de polarización (4). El pistón del actuador (10) hace que el plato ci del compensador de flujo (12) y/o el carrete del compensador de presión (13) cambia la salida de la bomba de la bomba que actúa sobre el pistón del actuador (10).

adora de presión y flujo (7) dirige la presión de descarga de la bomba al pistón del actuador (10). Debido a a grande que el pistón de polarización (4), la presión del aceite que actúa contra el pistón (10) supera la fue presión del aceite hace que la bomba deje de funcionar.



Sensor de velocidad de salida de la transmisión (+)	Entrada de velocidad del diferencial (+)
Sensor de velocidad de salida de la transmisión (-)	Entrada de velocidad del diferencial (-)
Enlace de datos Cat (+)	Enlace de datos Cat (+) 57
Línea 1 (-)	Retorno de la batería
Enlace de datos Cat (-)	Enlace de datos Cat (-)
Sensor de temperatura del aceite de la transmisión	Entrada analógica
Línea 2 (-)	Retorno de la batería
Interruptor automático/manual (N/C)	Commutación a la entrada de conexión a tierra
Interruptor automático/manual (N/A)	Commutación a la entrada de conexión a tierra
Línea 1 (+)	Entrada de la corriente de la batería
Interruptor de descongelador de ventana (N/C)	Commutación a la entrada de conexión a tierra
Interruptor de descongelador de ventana (N/A)	Commutación a la entrada de conexión a tierra
Interruptor de traba del implemento (N/C)	Commutación a la entrada de conexión a tierra
Interruptor de traba del implemento (N/A)	Commutación a la entrada de conexión a tierra
Línea 2 (+)	Entrada de la corriente de la batería
Interruptor de primera marcha	Commutación a la entrada de conexión a tierra
Interruptor de segunda marcha	Commutación a la entrada de conexión a tierra
Interruptor de tercera marcha	Commutación a la entrada de conexión a tierra
Interruptor de cuarta marcha	Commutación a la entrada de conexión a tierra
Salida de corriente del sensor (+8 V)	Salida de corriente del sensor
Salida de sensor (+8 V)	Retorno de corriente del sensor
Línea 3 (+)	Entrada de la corriente de la batería
Relé del embrague 4 (primera marcha)	Salida del impulsor de alimentación
Relé del embrague 5 (segunda marcha)	Salida del impulsor de alimentación
Salida de los embragues de velocidad 1-3	Retorno del impulsor de alimentación
Relé del embrague 6 (tercera marcha)	Salida del impulsor de alimentación
Relé del ventilador hidráulico	Salida del impulsor de alimentación
Línea 3 (-)	Retorno de la batería
Relé del embrague 3 (baja en avance)	Salida del impulsor de alimentación
Relé del embrague 1 (alta en avance)	Salida del impulsor de alimentación
Relé del embrague de avance	Retorno del impulsor de alimentación
Relé de traba del implemento	Salida del impulsor de alimentación
Relé del embrague 2 (retroceso)	Salida del impulsor de alimentación
Interruptor de cambios descendentes automáticos (N/A)	Commutación a la entrada de conexión a tierra
Interruptor de derivación del filtro de aceite de la transmisión	Commutación a la entrada de conexión a tierra
Línea 4 (-)	Retorno de la batería

  
 P. [Nombre] [Apellido]  
 [Cargo]  
 [Institución]  
 [Dirección]  
 [Ciudad]

Se han reproducido algunos de los documentos incompletos, puesto que estos van desde el folio 50 al 54, y 56 al 65, esta situación genera que el comité no pueda conocer el real alcance de la oferta del postor.

En ese sentido y teniendo en cuenta, que la presentación de la ficha técnica es un documento esencial que determina la admisión de las ofertas, y bajo el principio de igualdad de trato, corresponde no admitir su oferta.

Por otro lado en las bases integradas se estableció que las ofertas que presentan los postores deberán estar acompañados de un detalle; mediante cuadro de característica técnicas del bien ofertados, sustentados por brochures y/o catálogos y/o manuales y/o folletos y/o fichas técnicas u otro documento técnico (en español o acompañado de la traducción conforme al Art. 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), se advierte que en las páginas indicadas de la oferta del postor, eso no se cumple, puesto que los párrafos reproducidos no

tienen traducción adjunta, esto se ha detectado puesto que los números entre paréntesis así como los valores 20700 +/- 800 kPa (3002 +/- 116 psi) no se encuentran en las páginas que se encuentran en idioma español.

Ahora bien, el artículo 60.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha establecido los supuestos de subsanación entre los cuales en el literal d) se tiene que es subsanable la traducción de acuerdo a lo previsto en el artículo 59, en tanto se haya presentado el documento objeto de traducción.

Sin embargo, al tener en cuenta que la ficha técnica presentada se encuentra incompleta, carece de objeto solicitar la traducción correspondiente, por lo que se tiene por no admitida su oferta.

Al respecto se tiene diversas resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado que establecen que cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta, debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad".

**ITEM 02: CAMION VOLQUETE DE 15M3**

1. DIVEIMPORT S.A. con RUC N° 20502797230
2. CONSORCIO PALMERAS, conformado por MAKI SOLUCIONES S.A.C. con RUC N° 20612474321 y EDILMAQ S.A.C. con RUC N° 20546067026.

ANEXO	DIVEIMPORT S.A	CONSORCIO PALMERAS
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple	Cumple
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple	Cumple
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple	Cumple
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple	Cumple
Las ofertas que presentan los postores deberán estar acompañados de un detalle; mediante cuadro de característica técnicas del bien ofertados, sustentados por brochures y/o catálogos y/o manuales y/o folletos y/o fichas técnicas u otro documento técnico (en español o acompañado de la traducción conforme al Art. 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). Para aquellos aspectos técnicos que no se encuentren detallados en los catálogos, el postor podrá sustentarlos mediante una declaración jurada. La entidad se reserva el derecho de verificación posterior. <b>Item N° 2: CAMION VOLQUETE</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cilindrada: de 13200 cc máximo.</li> <li>• Potencia: 400 HP mínimo.</li> <li>• Torque: 2050 Nm mínimo.</li> <li>• Sistema de reducción de emisión de gases: mínimo EURO V.</li> <li>• Capacidad de carga técnica de eje delantero no menor de 9,000 kg.</li> <li>• Capacidad de carga técnica de eje posterior no menor de 32,000 kg.</li> <li>• Capacidades de tanques de combustible e hidráulico</li> </ul>	Cumple	Cumple
Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4).	Cumple	Cumple
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde	Cumple
El precio de la oferta en soles (Anexo N° 6)	Cumple (S/ 876,006.63)	Cumple (S/ 988,500.00)
<b>Resultado</b>	<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

**ITEM 03: MOTONIVELADORA ARTICULADA**➤ **IPESA S.A.C. con RUC N° 20101639275**

ANEXO	IPESA S.A.C.
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
Las ofertas que presentan los postores deberán estar acompañados de un detalle; mediante cuadro de característica técnicas del bien ofertados, sustentados por brochures y/o catálogos y/o manuales y/o folletos y/o fichas técnicas u otro documento técnico (en español o acompañado de la traducción conforme al Art. 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). Para aquellos aspectos técnicos que no se encuentren detallados en los catálogos, el postor podrá sustentarlos mediante una declaración jurada. La entidad se reserva el derecho de verificación posterior. <b>Ítem N° 3: MOTONIVELADORA ARTICULADA</b> <ul style="list-style-type: none"><li>• Cilindrada: de 6600 cc mínimo A 8000 cc máximo.</li><li>• Potencia Neta Variable: 192 HP mínimo.</li><li>• Torque: 880 Nm mínimo</li><li>• Sistema de reducción de emisión de gases: mínimo TIER 3</li><li>• Hoja niveladora de 14 pies de largo.</li><li>• Capacidades de tanques de combustible e hidráulico.</li><li>•</li></ul>	Cumple
Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4).	Cumple
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde
El precio de la oferta en soles (Anexo N° 6)	Cumple (S/ 1 240,000.00)
<b>Resultado</b>	<b>ADMITIDA</b>

**ITEM 04: RODILLO COMPACTADOR CON TAMBOR LISO VIBRATORIO**

➤ **IPESA S.A.C. CON RUC N° 20101639275**

ANEXO	IPESA S.A.C
Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Cumple
Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Cumple
Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	Cumple
Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Cumple
Las ofertas que presentan los postores deberán estar acompañados de un detalle; mediante cuadro de característica técnicas del bien ofertados, sustentados por brochures y/o catálogos y/o manuales y/o folletos y/o fichas técnicas u otro documento técnico (en español o acompañado de la traducción conforme al Art. 59 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). Para aquellos aspectos técnicos que no se encuentren detallados en los catálogos, el postor podrá sustentarlos mediante una declaración jurada. La entidad se reserva el derecho de verificación posterior.  <b>RODILLO COMPACTADOR CON TAMBOR LISO VIBRATORIO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cilindrada: de 4000 cc3 mínimo.</li> <li>• Potencia mínima de 120 HP</li> <li>• Sistema de reducción de emisión de gases: mínimo TIER 2.</li> <li>• Sistema de propulsión hidrostática.</li> <li>• Freno de servicio: con sistema hidrostático.</li> </ul>	Cumple
Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4).	Cumple
Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No corresponde
El precio de la oferta en soles (Anexo N° 6)	Cumple (S/ 520,000.00)
<b>Resultado</b>	<b>ADMITIDA</b>

Como resultado de la verificación de los requisitos de admisibilidad de ofertas, las s ofertas han sido admitidas pasan a la etapa de evaluación de ofertas, de acuerdo al siguiente detalle:

POSTOR	RESULTADO
<b>ITEM 1: CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS</b>	
FERREYROS SOCIEDAD ANÓNIMA, RUC N° 20100028698	NO ADMITIDA
IPESA S.A.C. RUC N° 20101639275	ADMITIDA
<b>ITEM 02: CAMION VOLQUETE DE 15M3</b>	
DIVEIMPORT S.A. con RUC N° 20502797230	ADMITIDA
CONSORCIO PALMERAS	ADMITIDA
<b>ITEM 03: MOTONIVELADORA ARTICULADA</b>	
IPESA S.A.C. RUC N° 20101639275	ADMITIDA
<b>ITEM 04: RODILLO COMPACTADOR CON TAMBOR LISO VIBRATORIO</b>	
IPESA S.A.C. CON RUC N° 20101639275	ADMITIDA

## EVALUACION DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procede a realizar la evaluación de ofertas de acuerdo a los factores de evaluación establecido en las bases integradas, obteniéndose los siguientes resultados:

### **ITEM 1: CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS**

FACTOR DE EVALUACIÓN	IPESA S.A.C.
<b>A. PRECIO</b>	<b>60 PUNTOS</b>
PRECIO DE SU OFERTA	S/ 1,030 000.00
<b>B. PLAZO DE ENTREGA</b>	<b>10 PUNTOS</b>
<b>C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	<b>02 PUNTOS</b>
<b>D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>	<b>08 PUNTOS</b>
<b>E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	<b>10 PUNTOS</b>
<b>F. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</b>	<b>10 PUNTOS</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

### **ITEM 02: CAMION VOLQUETE DE 15M3**

FACTOR DE EVALUACIÓN	DIVEIMPORT S.A	CONSORCIO PALMERAS,
<b>A. PRECIO</b>	<b>51 PUNTOS</b>	<b>45,2 PUNTOS</b>
PRECIO DE SU OFERTA (51 PUNTOS)	S/ 876,006.63	S/ 988,500.00
<b>B. PLAZO DE ENTREGA</b>	<b>15 PUNTOS</b>	<b>15 PUNTOS</b>
<b>C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	<b>00 PUNTOS</b>	<b>02 PUNTOS</b>
<b>D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>	<b>09 PUNTOS</b>	<b>09 PUNTOS</b>
<b>E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	<b>10 PUNTOS</b>	<b>10 PUNTOS</b>
<b>F. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</b>	<b>00 PUNTOS</b>	<b>08 PUNTOS</b>
<b>G. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<b>03 PUNTOS</b>	<b>05 PUNTOS</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>88 PUNTOS</b>	<b>94.2 PUNTOS</b>

### **DEL PUNTAJE NO OTORGADO EN LOS FACTORES DE EVALUACIÓN AL POSTOR DIVEIMPORT S.A**

#### **INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA**

De la verificación de su oferta para el factor de evaluación de Integridad en la contratación Pública, se verifica que el certificado para acreditar este factor de evaluación tiene como fecha válida hasta el 16.03.2024., no estando vigente a la fecha de presentación de ofertas; por lo cual le corresponde 00 puntos.

#### **CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD**

De la verificación de la declaración jurada para acreditar el factor de evaluación de CAPACITACION DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD, de su oferta, se aprecia que ha consiguado la capacitación de operadores con una duración de 17 horas académicas, no cumpliendo con lo establecido en las bases integradas que lo solicitado es horas lectivas.

Al respecto se tiene la Resolución N° 00252 -2024-TCE-S1, donde trae a colación el documento normativo de: "Disposiciones para el proceso de distribución de horas pedagógicas en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", aprobado con la Resolución Viceministerial N° 019-2021-MINEDU, cuyo numeral 5 contiene un glosario de términos, entre los cuales no es posible encontrar alguna definición de "horas académicas", sino únicamente definiciones de "horas lectivas", "horas no lectivas" y "horas disponibles". En ese orden de ideas, atendiendo a lo comunicado por el Ministerio de Educación y a la normativa técnica que contiene definiciones relacionadas con los tipos de horas que se emplean en actividades de educación, no es posible realizar alguna conversión de las horas académicas consignadas en el documento bajo análisis y poder determinar a cuántas horas lectivas equivalen.

Asimismo de su oferta se aprecia que ha consignado capacitación para mecánicos y capacitación de supervisores con una duración de 17 horas lectivas; sin embargo no se aprecia si la duración de la capacitación es el total o es acumulativo.

En el presente caso y de acuerdo a diversas resoluciones del Tribunal de Contrataciones del Estado, se precisa que no es obligación del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud de ellas, realizando un análisis integral de la información y documentación de éstas, que permita generar convicción de lo realmente ofertado, lo contrario implicaría una contravención al principio de competencia, previsto en el literal e) del artículo 2 de la Ley, por el cual los procesos de contratación deben incluir disposiciones que permitan condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación.

Por lo tanto, de acuerdo a los fundamentos antes expuestos, no corresponde otorgar puntaje en el factor de evaluación de CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD.

#### ITEM 03: MOTONIVELADORA ARTICULADA

FACTOR DE EVALUACIÓN	IPESA S.A.C
<b>A. PRECIO</b>	<b>62 PUNTOS</b>
PRECIO DE SU OFERTA (PUNTAJE MÁXIMO 70 PUNTOS)	S/ 1 240,000.00
<b>B. PLAZO DE ENTREGA</b>	<b>10 PUNTOS</b>
<b>C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	<b>02 PUNTOS</b>
<b>D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>	<b>08 PUNTOS</b>
<b>E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	<b>10 PUNTOS</b>
<b>F. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</b>	<b>08 PUNTOS</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

#### ITEM 04: RODILLO COMPACTADOR CON TAMBOR LISO VIBRATORIO

FACTOR DE EVALUACIÓN	IPESA S.A.C
<b>A. PRECIO</b>	<b>57 PUNTOS</b>
PRECIO DE SU OFERTA (PUNTAJE MÁXIMO 70 PUNTOS)	S/ 520,000.00
<b>B. PLAZO DE ENTREGA</b>	<b>10 PUNTOS</b>
<b>C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	<b>02 PUNTOS</b>
<b>D. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>	<b>08 PUNTOS</b>
<b>E. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS</b>	<b>10 PUNTOS</b>
<b>F. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</b>	<b>08 PUNTOS</b>
<b>G. MEJORA A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<b>05 PUNTOS</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

### DETERMINACION DEL ORDEN DE PRELACIÓN

Con los resultados obtenidos en la evaluación de ofertas se tiene el siguiente orden de prelación:

POSTOR	PUNTAJE OBTENIDO	ORDEN DE PRELACIÓN
<b>ITEM 1: CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS</b>		
IPESA S.A.C.	100 PUNTOS	1°
<b>ITEM 02: CAMION VOLQUETE DE 15M3</b>		
CONSORCIO PALMERAS	94.2 PUNTOS	1°
DIVEIMPORT S.A.	88 PUNTOS	2°
<b>ITEM 03: MOTONIVELADORA ARTICULADA</b>		
IPESA S.A.C.	100 PUNTOS	1°
<b>ITEM 04: RODILLO COMPACTADOR CON TAMBOR LISO VIBRATORIO</b>		
IPESA S.A.C	100 PUNTOS	1°

### CALIFICACION DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

Se procede a verificar si las ofertas cumplen con los requisitos de calificación establecido en las bases integradas, si alguno de los postores no cumple con los requisitos de calificación su oferta es descalificada.

#### ITEM 1: CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	IPESA S.A.C.
<b>HABILITACIÓN</b> a) Por el chasis básico, en caso que el postor no sea el Titular, o quien represente el fabricante de la marca en el país (pudiendo ser concesionario autorizado o distribuidor autorizado o representante autorizado de la marca), deberá adjuntar una carta de comercialización emitido por el fabricante de la marca en el país dirigido a la entidad para el presente procedimiento de selección, la que deberá hacer llegar al momento de presentar la propuesta.	Califica
<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> <b>Ítem 1:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000,000 (Dos millones de Soles CON 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Se consideran bienes similares a los siguientes: Tractores tipo Oruga; Tractores sobre ruedas, Cargadores frontales, Mini cargadores, Motoniveladoras, Excavadores, Retroexcavadores.	Califica
<b>CONDICION DE LA OFERTA</b>	<b>CALIFICADA</b>

**ITEM 02: CAMION VOLQUETE DE 15M3**

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	DIVEIMPORT S. A	CONSORCIO PALMERAS
<b>HABILITACIÓN</b> a). Por el chasis básico, en caso que el postor no sea el Titular, o quien represente el fabricante de la marca en el país (pudiendo ser concesionario autorizado o distribuidor autorizado o representante autorizado de la marca), deberá adjuntar una carta de comercialización emitido por el fabricante de la marca en el país dirigido a la entidad para el presente procedimiento de selección, la que deberá hacer llegar al momento de presentar la propuesta. b) De la carrocería, de ser de fabricación nacional o importada, la empresa responsable de la fabricación y/o montaje deberá contar con el registro de autorización de plantas para la fabricación, ensamble, montaje o modificación de Vehículos de Transporte Terrestre a cargo de PRODUCE. <b>Ítem 2</b> c) Contar con licencia de funcionamiento del carrocerero. <b>Ítem 2</b>	Califica	Califica
<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> <b>Ítem 2:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,700,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Se consideran bienes similares a los siguientes: Camiones y volquetes de diferentes capacidades.	Califica	Califica
<b>CONDICION DE LA OFERTA</b>	<b>CALIFICADA</b>	<b>CALIFICADA</b>

**ITEM 03: MOTONIVELADORA ARTICULADA**

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	IPESA S.A.C.
<b>HABILITACIÓN</b> a) Por el chasis básico, en caso que el postor no sea el Titular, o quien represente el fabricante de la marca en el país (pudiendo ser concesionario autorizado o distribuidor autorizado o representante autorizado de la marca), deberá adjuntar una carta de comercialización emitido por el fabricante de la marca en el país dirigido a la entidad para el presente procedimiento de selección, la que deberá hacer llegar al momento de presentar la propuesta.	Califica
<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> <b>Ítem 3:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 7,000,000.00 (SIETE MILLONES CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Se consideran bienes similares a los siguientes: Tractores Topadores tipo Oruga, Tractores sobre ruedas, cargadores frontales, Mini cargadores, Motoniveladoras, Excavadores, Retroexcavadores	Califica
<b>CONDICION DE LA OFERTA</b>	<b>CALIFICADA</b>

**ITEM 04: RODILLO COMPACTADOR CON TAMBOR LISO VIBRATORIO**

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	IPESA S.A.C.
<b>HABILITACIÓN</b> a) Por el chasis básico, en caso que el postor no sea el Titular, o quien represente el fabricante de la marca en el país (pudiendo ser concesionario autorizado o distribuidor autorizado o representante autorizado de la marca), deberá adjuntar una carta de comercialización emitido por el fabricante de la marca en el país dirigido a la entidad para el presente procedimiento de selección, la que deberá hacer llegar al momento de presentar la propuesta.	Califica
<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> <b>Ítem 4:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 3,000,000.00 (TRES MILLONES CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Se consideran bienes similares a los siguientes: Cargadores frontales, Mini cargadores, Motoniveladoras, Excavadoras, Retroexcavadoras, Rodillo Tándem, Rodillo de Neumáticos	Califica
<b>CONDICION DE LA OFERTA</b>	<b>CALIFICADA</b>

**ACUERDO TOMADO:**

**PRIMERO: otorgamiento de buena pro.**

- Otorgar la BUENA PRO del **ITEM 01: CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS**, al postor IPESA S.A.C, con RUC N° **20101639275**, por el monto de S/ 1,030 000.00, incluido IGV.
- Otorgar la BUENA PRO del **ITEM 02: CAMION VOLQUETE DE 15M3**, al postor **CONSORCIO PALMERAS** (conformado por MAKI SOLUCIONES S.A.C. con RUC N° 20612474321 y EDILMAQ S.A.C. con RUC N° 20546067026), por el monto de S/ 988,500.00, incluido IGV.
- Otorgar la BUENA PRO del **ITEM 03: MOTONIVELADORA ARTICULADA**, al postor IPESA S.A.C, con RUC N° 20101639275, por el monto de S/ 1 240,000.00, incluido IGV.
- Otorgar la BUENA PRO del **ITEM 04: RODILLO COMPACTADOR CON TAMBOR LISO VIBRATORIO** al postor IPESA S.A.C, con RUC N° 20101639275, por el monto de S/ 520,000.00, incluido IGV.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** al Área de Apoyo en Contrataciones del Estado la publicación de la buena pro el día 26 de agosto de 2024, a través del SEACE.

**TERCERO. - DECLARACIÓN DE VERACIDAD** el colegiado que al final suscribe, declara que la información recibida por los postores y los hechos consignados por estos, fueron tramitados tomando en cuenta lo señalado en la Ley 27444, artículo 1.7. Principio de presunción de veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario." En tal sentido, se presume como cierto todo lo presentado por cada postor.

En señal de conformidad, firman los integrantes del Comité de Selección la presente acta.

  
Segundo Francisco Morey Mirano  
Presidente

  
Julio César Fernández Morales  
Primer Miembro

  
César Augusto Zambrano Valdivia  
Segundo Miembro

ACTA DE REDUCCION DE OFERTA ECONOMICA Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2024-GR. LAMB/CS-1

**CONTRATACIÓN DE BIENES: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2606467**

Siendo las siendo las 16:40 horas, del día 27 de agosto de 2024, en el Área de Apoyo a las Contrataciones de la Oficina de Logística del Gobierno Regional Lambayeque, sito en AV. Juan Tomis Stack N° 975, se reunieron los miembros del comité de selección reconstituido mediante Resolución Jefatural Regional N° 000679-2024-GR.LAMB/ORAD [215229618-40], con el fin de verificar la reducción de oferta económica y otorgamiento de buena pro del ITEM 2: CAMION VOLQUETE DE 15M3 en el marco del procedimiento de selección de LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2024-GR. LAMB/CS-1, convocado para CONTRATACIÓN DE BIENES: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO DISTRITO DE MANUEL ANTONIO MESONES MURO DE LA PROVINCIA DE FERREÑAFE DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, CON C.U.I. 2606467

Para tal efecto se reúnen los miembros titulares del comité de selección, encargados de la conducción de dicho procedimiento; los cuales se mencionan a continuación:

NOMBRE	MIEMBRO	DEPENDENCIA
SEGUNDO FRANCISCO MOREY MIRANO	Presidente titular	Oficina de Logística
JULIO CESAR FERNANDEZ MORALES	Primer Miembro titular	Dirección de Estudios y Asistencia Técnica
CESAR AUGUSTO ZAMBRANO VALDIVIA	Segundo Miembro titular	Dirección de Estudios y Asistencia Técnica

Durante la etapa de registro de calificación de ofertas del procedimiento de selección de la referencia para el **-ITEM 2: CAMION VOLQUETE DE 15M3**, el postor **CONSORCIO PALMERAS** obtuvo el primer lugar en el orden de prelación, sin embargo, el monto de su oferta económica supera el valor estimado.

Por lo cual se solicitó la reducción de esta según lo regulado en el art 68.3 del RLCE: "68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor."

Se le otorgó plazo de un (01) día hábil contado desde el día siguiente de notificada la presente, para expresar su decisión sobre la reducción de su oferta, y se tiene que el mismo día 27 de agosto de 2024, el postor remitió el anexo de reducción de oferta, como se detalla a continuación.

ANEXO N° 6  
PRECIO DE LA OFERTA  
ITEM 02

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-2024-GR.LAMB/CS-1  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacerle de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
01 CAMIÓN VOLQUETE DE 15 M3	S/ 934,900.00
TOTAL	S/ 934,900.00

SON: NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES

El precio de la oferta (soles) incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar, excepto la de aquellos postores que gozan de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Lima, 27 de Agosto del 2024.

CONSORCIO PALMERAS  
JOHN M. ESPINOZA GARCÍA  
Representante Legal

El nuevo monto ofertado por el postor CONSORCIO PALMERAS (conformado por MAKI SOLUCIONES S.A.C. con RUC N° 20612474321 y EDILMAQ S.A.C. con RUC N° 20546067026), por el monto de S/ 934,900.00, incluido IG

**ACUERDO TOMADO:**

- Otorgar la BUENA PRO del **ITEM 02: CAMION VOLQUETE DE 15M3**, al postor **CONSORCIO PALMERAS** (conformado por MAKI SOLUCIONES S.A.C. con RUC N° 20612474321 y EDILMAQ S.A.C. con RUC N° 20546067026), por el monto de S/ 934,900.00, incluido IG.

**SEGUNDO.- ENCARGAR** al Área de Apoyo en Contrataciones del Estado la publicación de la buena pro el día 27 de agosto de 2024, a través del SEACE.

**TERCERO. - DECLARACIÓN DE VERACIDAD** el colegiado que al final suscribe, declara que la información recibida por los postores y los hechos consignados por estos, fueron tramitados tomando en cuenta lo señalado en la Ley 27444, artículo 1.7. Principio de presunción de veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario." En tal sentido, se presume como cierto todo lo presentado por cada postor.

En señal de conformidad, firman los integrantes del Comité de Selección la presente acta.

Segundo Francisco Morey Mirano  
Presidente

Julio César Fernández Morales  
Primer Miembro

César Augusto Zambrano Valdivia  
Segundo Miembro